

RESOLUCIÓN No.000217
(29 DE JULIO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-21, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA ASIGNADA A LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y de conformidad con el Acuerdo 208 del 29 de enero de 2019 emanado de la Junta Directiva de CORMAGDALENA y de conformidad con el Acta de Posesión de 31 de enero de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, con fecha diecisiete (17) de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en la página del SECOP I, el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, con el fin de convocar a los interesados en participar en la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-06-21, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA ASIGNADA A LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA**". Link Secop: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12055776&g-recaptcha-response=03AGdBq26LwogP9D3DLLNLdmCOjmXINZcvrlABRcNSo9mJz9tpk3zHSYYZMqWiZ6PLUul3w38L8BI-> S3sqwHnOsTGccXy0Eay10FrYUcCFRTGy35G9JUuBA2OLPlnGBEDrwFgyBZNo2awkh_eutQTLxN8upfa4ionUiE1drODRKuqimToql3H-Bw1U2PKYqFzgTOQVKbhokUSni3CxEN15bNom_Zh_V6cxbYcG1oAIX2MBkLWoVmGDugESGfcF8HUoaaguxBXj2uoxoOn7EK7Aj8oHmf3_IWpCeUQy1NSfJdAy2Wu1zkwR41UiLXjC4JPA7X4LNqor7FEJyMisVrl10C9akvDZehUHzPyVmuy_9yROFDYwJ5i3bDhwRgk8MaJprVonHEyU7QZ80G1b_NgMQqyzrE1IPTNH3EL2NfwEpP8pqxw3dc8gHo-YO9dWkRxm2TVJGSNV2cV6FU_PMFC0buiNwtA

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso, es el que se indica a continuación: "**PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del contrato se fija en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de ley y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100543 del 21 de abril de 2021. PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".**

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Que mediante Resolución No. 000173 del treinta (30) de junio de 2021, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-06-21; acto administrativo que fue publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el primero (01) de julio de 2021, junto con el pliego de condiciones definitivo, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Link Secop:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12055776&g-recaptcha-response=03AGdBq26LwogP9D3DLLNLdmCOjmXINZcvrlABRcNSo9mJz9tpk3zHSYYZMqWiZ6PLUul3w38L8BI-S3sqwHnOsTGccXy0Eay10FrYUcCFRTGy35G9JUuBA2OLPlnGBEDrwFgyBZNo2awkh_eutQLNx8upfa4ionUiE1drODRKuqimToql3H-Bw1U2PKYqFzgTOQVKbhokUSni3CxEN15bNom_Zh_V6cxbYcG1oAIX2MBkLWoVmGDugESGf-ciFBp8HUoaaguxBXj2uoxoOn7EK7Aj8oHmf3_IWpCeUQy1NSfJdAy2Wu1zkwR41UiLxjC4JPA7X4LNqor7FEJyMisVrl10C9akvDZehUhzPyVmuy_9yROFDYwJ5i3bDhwRgk8MaJprVonHEyU7QZ80G1b_NgMQqyxrE1IPTNH3EL2NfwEpP8pqxw3dc8gHo-YO9dWkRxm2TVJGSNV2cV6FU_PMFC0buiNwtA

Que el día quince (15) de julio de 2021, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, en la cual se recibió una (01) propuesta, según documento publicado en SECOP I, en el link arriba señalado.

Que el día veintidós (22) de julio de 2021, se publicó el informe de evaluación de la propuesta, dando traslado de este para que el proponente presentara las observaciones que estimara convenientes y se procediera con las subsanaciones a que hubiera lugar.

Que los días veintiocho (28) de julio de 2021, se publicaron las subsanaciones solicitadas, la verificación de la oferta económica y la matriz de la evaluación técnica con la respectiva asignación de puntaje, donde constan en detalle las apreciaciones y conclusiones de la Entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de la propuesta, así:

(...)

Valor propuesta económica: Siendo la única propuesta habilitada se le asigna el puntaje máximo es decir 600 PUNTOS.

Evaluación Técnica:

Servicios adicionales sin costo: El proponente, no hizo ofrecimiento de servicios adicionales sin costo, por lo tanto se le asignan 0 puntos

Apoyo A la Industria Nacional:

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones el proponente NAUTIAGRO SAS, es una persona jurídica nacional, razón por la cual se le asignan 100 puntos.

Conclusión: Hacha la evaluación correspondiente a la propuesta presentada por NAUTIAGRO SAS, se le asigna un puntaje total de 700 PUNTOS, discriminados de la siguiente manera:

COMPONENTE	PUNTAJE MAXIMO
VALOR PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
EVALUACIÓN TÉCNICA (Calidad)	0 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL	700 PUNTOS

(...)

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-06-21 a **NAUTIAGRO S.A.S.**, identificada con NIT. No. 806.012.429-1, representado legalmente por **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO**, identificado con C.C. No. 71.695.141, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-06-21, la cual tiene por objeto: “**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA ASIGNADA A LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA**” a **NAUTIAGRO S.A.S.**, identificada con NIT. No. 806.012.429-1, representado legalmente por **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO**, identificado con C.C. No. 71.695.141, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación se realiza por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 66.500.000)**.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integrante de la presente resolución, el informe de evaluación de las ofertas y sus respectivos derivados por parte del comité evaluador designado para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2021.

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
DIRECTOR EJECUTIVO

Aprobó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ

Elaboró: Richard Porto /Abogado OAJ



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914